



RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 2690/2012
La Paz, 12 de octubre de 2012

VISTOS:

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 026630 de fecha 12 de octubre de 2012, por el cual se requiere Pasajes y Viáticos para Paola Fernanda Aguilar Rivero, Asistente Técnico I de Comunicación Externa, para participar en la Feria "Comunicando el Cambio sin Fronteras" en representación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que se llevará a cabo en Buenos Aires Argentina, fecha de salida 13 de octubre de 2012 y fecha de retorno 15 de octubre de 2012.

El Memorandum de Declaratoria en Comisión de Viaje DAF – URH 1937/2012 de fecha 12 de octubre de 2012, por la que se comisiona a Paola Fernanda Aguilar Rivero, Asistente Técnico I de Comunicación Externa, para asistir a la Feria Ministerial en ocasión de la IV Entrada Folklórica de la Integración Cultural Latinoamericana de la Comunidad Boliviana Residente en Buenos Aires Argentina, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2012.

CONSIDERADO:

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994 crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la precitada Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Decreto Supremo N° 1031 de fecha 09 de noviembre de 2011, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1846/2011 de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobó el "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en el Artículo 10 párrafo primero del Reglamento de Pasajes y Viáticos establece que "Los viajes en Comisión al exterior del País de funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, debe instruirse mediante Memorandum de Declaratoria en Comisión Oficial emitido por el Director Ejecutivo y serán autorizados mediante Resolución Administrativa".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la ANH, dispone que: "La solicitud de autorización y aprobación de Viajes en Comisión se efectuará mediante el Formulario denominado "Solicitud de Pasajes y Viáticos", el cual se adjunta al presente Reglamento".

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la solicitud de Pasajes y Viáticos N° 026630, correspondiente a Paola Fernanda Aguilar Rivero, Asistente Técnico I de Comunicación Externa.



Que, el Memorandum DAF – URH 1937/2012 de fecha 12 de octubre de 2012, designa en Comisión de Viaje a Paola Fernanda Aguilar Rivero, Asistente Técnico I de Comunicación Externa.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar y aprobar la Comisión de viaje al exterior solicitado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 026630, correspondiente a Paola Fernanda Aguilar Rivero, Asistente Técnico I de Comunicación Externa, para asistir a la Feria Ministerial en ocasión de la IV Entrada Folklórica de la Integración Cultural Latinoamericana de la Comunidad Boliviana Residente en Bolivia en Buenos Aires Argentina con la Feria del Estado Plurinacional “Comunicando el Cambio sin Fronteras” en representación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, fecha de salida 13 de octubre de 2012 y fecha de retorno 15 de octubre de 2012.

SEGUNDO.- Autorizar el pago de viáticos y costos del viaje, conforme a la escala vigente a Paola Fernanda Aguilar Rivero, Asistente Técnico I de Comunicación Externa.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas queda encargada de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Conforme:



Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

